



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA NRO. 135-2023-MDS

Socabaya, 01 de agosto del 2023

VISTOS. -

El Informe N°039-2023/CVPV-SA/SGOP MDS de fecha 20 de julio del 2023 con numero de SIGGO 13615, el Informe N° 0672-2023-MDS/A-GM-GDU, de fecha 25 de julio de la Gerencia de Desarrollo Urbano, el Informe Legal N° 249-2023-MDS/A-GM-OAJ de fecha 31 de julio del 2023, de la Oficina de Asesoría Jurídica, el Proveído N° 1145-2023 del Despacho de Alcaldía y;

CONSIDERANDO. -

Que, de conformidad con lo establecido por el Art. 191 de la Constitución Política del Estado, concordante con el Art. 11, de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, señalan ambos cuerpos normativos que las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de competencia.

Que, el artículo 1 del Decreto Supremo N° 002-2022-TR, modifica la denominación del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú" por la de Programa de Empleo Temporal "Lurawi Perú", en adelante el Programa, además el artículo 2 de la misma norma establece que, toda referencia en normas, documentos de gestión, comunicaciones, entre otros, efectuadas al Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú" se entiende, a partir de la vigencia del referido Decreto Supremo, realizada al Programa de Empleo Temporal Lurawi Perú";

Que, los literales a), b), c), d) del artículo 5 del Decreto Supremo N° 0042020-TR, modificado por el Decreto Supremo N° 002-2022-TR, norma que aprueba la reestructuración del Programa, establecen que *son funciones generales del Programa: i) Promover la generación de empleo temporal en el ámbito de la focalización geográfica aplicable al Programa y/o en el ámbito priorizado por el Programa, considerando las políticas sectoriales vigentes, en favor de la población vulnerable en situación de desempleo, pobreza, pobreza extrema o afectada parcial o íntegramente por desastres naturales o por emergencias, o mujeres víctimas de toda forma o contexto de violencia a través del financiamiento a cofinanciamiento de proyectos de inversión y actividades de intervención inmediata intensivas en mano de obra no calificada (MONC) con pertinencia social, i) Brindar asistencia técnica para la presentación de proyectos de inversión pública y actividades intensivas en MONC, generadoras de empleo temporal, ante el Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú"; iii) Supervisar y monitorear la ejecución física, financiera, y el bienestar del participante por proyecto de inversión y/o actividad de intervención inmediata intensiva en MONC generadora de empleo temporal, a cargo de los gobiernos locales o regionales; y, iv) Implementar estrategias de difusión, transparencia y rendición de cuentas;*

Que, mediante convenio de ejecución de la actividad de intervención inmediata N° 04-0005-All-49, de fecha 26 de abril del 2023, en su clausula sexta, numeral 6.1.3, literal D determina que *"El ORGANISMO EJECUTOR realizará la contratación del responsable Técnico, la designación del inspector o contratación de supervisor de la actividad. El equipo técnico contratado o designado participará desde las acciones previas al inicio de la Actividad de Intervención Inmediata, hasta la emisión del acto resolutorio que apruebe el informe de rendición de cuentas por parte del ORGANISMO EJECUTOR"*,

Que, mediante Resolución Directoral N° 028-2022-TP/DE, se aprueba la Guía Técnica para el desarrollo de las actividades de intervención inmediata (All), aplicable a las modalidades de intervención del Programa "Trabaja Perú": la cual en su Sección III. Actividades Posteriores a la Ejecución de la Actividad de Intervención Inmediata, en su numeral 3.1.1. conformación del comité de recepción de la All y suscripción del acta de recepción de la All, establece: *"Concluida la actividad, el OE designará un Comité de Recepción de la Actividad, el cual estará conformado por el funcionario responsable del área de infraestructura o del área técnica competente del OE (presidente), un representante del área de administración (Contador o quien haga sus veces) del OE y el IA, que actuará como asesor del Comité. Dicho Comité debe conformarse en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles de recibida la comunicación de término de la All formulada por el IA. El plazo para constituirse al lugar de la All y suscribir el Acta de Recepción no deberá excederse de tres (03) días hábiles luego de la conformación del comité de recepción,*



en la cual se verificará las partidas y los metrados señalados en la Ficha Técnica elegible/priorizada, o de ser el caso, ficha técnica modificada. Una copia del Acta de Recepción de la Actividad deberá ser remitida vía correo electrónico a la Unidad Zonal el Programa el mismo día de suscrita la misma. En caso que el Comité de Recepción detecte observaciones, el RT tendrá un plazo máximo de tres (03) días hábiles para la subsanación de las mismas y dicho Comité en un plazo máximo de dos (02) días hábiles verificará la subsanación de las observaciones y suscribirá el Acta de Recepción de la Actividad y la remitirá a la Unidad Zonal vía correo electrónico.



Que, mediante la Resolución Ministerial N° 173-2023-TR, SE RESUELVE, "Aprobar la transferencia financiera del Programa de Empleo Temporal "Lurawi Perú" a favor de organismos ejecutores del sector público",

Que, según ASIENTO N° 67, DEL RESPONSABLE TÉCNICO, de fecha 19 de julio del 2023, el responsable indica que: (...) Se ha concluido con la ejecución física de la actividad al 100%, cumpliéndose las metas indicadas en la ficha técnica aprobada; razón por la cual; solicito la recepción de la AII; del mismo modo indica que se realice el trámite correspondiente de recepción de la AII (...).

Que, a través del ASIENTO N° 68. DEL SUPERVISOR, de fecha 19 de julio del 2023 el supervisor indica: Se solicita la recepción de la Actividad, asimismo solicita participar del comité de recepción de la AII (...).

Que, mediante Informe N° 039-2023/CVPV-SA/SGOP MDS, de fecha 19 de julio del 2023, emitido por la Arq. Claudia Veronika Paredes Valdez, Supervisor de la Actividad, comunica el término de la actividad de intervención inmediata al Programa Lurawi Perú, en cumplimiento de la Guía Técnica aprobada por RD N° 028-2022-TP/DE.

Que, con Informe N° 0672-2023-MDS/A-GM-GDU, de fecha 25 de julio del 2023, la Gerente Desarrollo Urbano, solicita se emita la Resolución de conformación del comité de recepción de la AII actividad: "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE RIEGO EN LAS MÁRGENES DEL RIO SOCABAYA ENTRE PUENTE SOCABAYA Y VILLA ESPERANZA EN EL CENTRO POBLADO DE SOCABAYA, DISTRITO DE SOCABAYA- PROVINCIA DE AREQUIPA- DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" Convenio 04-0005-AII-49.

Que, a través del Informe Legal N° 249-2023-MDS/A-GM-OAJ, de fecha 31 de julio del 2023, el jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, opina que se apruebe mediante Resolución de Alcaldía la Conformación del Comité de Recepción AII: "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE RIEGO EN LAS MÁRGENES DEL RIO SOCABAYA ENTRE PUENTE SOCABAYA Y VILLA ESPERANZA EN EL CENTRO POBLADO DE SOCABAYA, DISTRITO DE SOCABAYA- PROVINCIA DE AREQUIPA- DEPARTAMENTO DE AREQUIPA".

Que, mediante Proveedor N° 1145-2023, el despacho de Alcaldía, disponer se elabore la Resolución de Alcaldía correspondiente.

Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, la Ley N° 27972, la Ley Orgánica de Municipalidades y a la parte considerativa de la presente.

SE RESUELVE. -

ARTÍCULO PRIMERO. - CONFORMAR el Comité de Recepción de la Actividad de Intervención Inmediata del Convenio N° 04-0005-AII- 49 denominado: "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE RIEGO EN LAS MÁRGENES DEL RIO SOCABAYA ENTRE PUENTE SOCABAYA Y VILLA ESPERANZA EN EL CENTRO POBLADO DE SOCABAYA, DISTRITO DE SOCABAYA - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA"; el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

Arq. Ketty Delmira Valdivia Ureña	Gerente de Desarrollo Urbano	Presidente
Abg. Roberto Carlos Yañez Valenzuela	Jefe de la Unidad de Administración	Miembro
Arq. Claudia Veronika Paredes Valdez	Supervisor de Actividad	Miembro

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFÍQUESE la presente resolución a los miembros del comité de recepción conformado en el artículo anterior y demás unidades orgánicas para su cumplimiento e implementación de la presente resolución.



Municipalidad Distrital de

Socabaya



ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a los integrantes del Comité de Recepción de la Actividad de Intervención Inmediata del Convenio N° 04-0005-AII- 49, ceñir acciones a lo establecido en la Guía Técnica para el desarrollo de las actividades de intervención inmediata (All), aplicable a las modalidades de intervención del Programa "Trabaja Perú", aprobado mediante Resolución Directoral N° 028-2022-TP/DE; así como al fiel cumplimiento de la ficha técnica de la Actividad de Intervención Inmediata denominada: **"LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE RIEGO EN LAS MÁRGENES DEL RIO SOCABAYA ENTRE PUENTE SOCABAYA Y VILLA ESPERANZA EN EL CENTRO POBLADO DE SOCABAYA, DISTRITO DE SOCABAYA- PROVINCIA DE AREQUIPA- DEPARTAMENTO DE AREQUIPA"**.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la notificación del presente acto resolutivo a los miembros del comité de recepción y a las unidades orgánicas correspondientes de la Municipalidad distrital de Socabaya.

ARTÍCULO QUINTO. - DISPONER, a la Unidad de Informática la publicación del presente acto resolutivo, en el portal institucional.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA

Abog. John F. J. Delgado Arana
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA

Soc. Juan Roberto MUÑOZ PINTO
ALCALDE



CARGO DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA NRO. 135-2023-MDS

De fecha 01 de agosto del 2023

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA
ALCALDÍA
RECIBIDO
08 AGO. 2023
Hora: 9:09 N° Folios: 03
Firma: 4 N° Reg:

ALCALDE


Arq. Ketty D. Valdivia Urena
CAP.10649

ARQ. KETTY DELMIRA VALDIVIA LUDEÑA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA
GERENCIA MUNICIPAL
RECIBIDO
09 AGO. 2023
Hora: 15:17 N° Folios: 03
Firma: DCM N° Reg:

GERENCIA MUNICIPAL


CLAUDIA PAREDES VALDEZ
ARQUITECTA CAP 12753
SUPERVISOR

ARQ. CLAUDIA VERÓNICA PAREDES VALDEZ

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO
RECIBIDO
08 AGO 2023
Hora: 9:15 am N° Folios: 03
Firma: 150 N° Reg:

GERENCIA DE DESARROLLO URBANO

UNIDAD DE INFORMÁTICA
RECIBIDO
08 AGO
Hora: 10:00 N° Folios: 03
Firma: 150 N° Reg:

UNIDAD DE INFORMÁTICA

ABG. ROBERTO CARLOS YAÑEZ VALENZUELA